

ACTA SESIÓN N°1094

En Santiago, a 5 de mayo de 2020, siendo las 09:09 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yañez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El presidente manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia él, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

Se deja constancia que en conformidad al acuerdo contenido en la sesión N°1081, esta presente sesión se realizará vía remota a través de sistema de videoconferencia.



III. GRABACIÓN DE SESIONES

El presidente señala que, en virtud del acuerdo contenido en la sesión N°1086, la presente sesión es grabada a efectos de mantener un respaldo audiovisual de los asuntos tratados en esta.

Se encuentra presente el director de desarrollo, sr. Gastón Avendaño, para prestar asistencia técnica en la grabación y posterior archivo de la sesión.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El secretario del consejo directivo solicita autorización para presentar el acta de la sesión ordinaria n°1093 a su aprobación en la sesión del próximo jueves 7 de mayo de 2020. Los consejeros manifiestan no tener problema en dar esa autorización.

La directora general da cuenta del reporte de actas de sesiones del consejo directivo señalado que sólo se encuentra pendiente de publicarse en la página web institucional el acta de la sesión n°1093.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

1.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda postergar la aprobación del acta de la sesión n°1093 para la sesión ordinaria del jueves 7 de mayo de 2020.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.



a) Retorno paulatino de los funcionarios del Consejo a labores presenciales.

La consejera Gloria de la Fuente consulta por el regreso paulatino de los funcionarios del Consejo a la modalidad de trabajo presencial en las dependencias institucionales, lo consulta porque dado que la autoridad sanitaria reestableció la cuarentena obligatoria para toda la comuna de Santiago, entonces considera que, el proceso de retorno paulatino de los funcionarios durante este mes de mayo de 2020 no va a ser posible.

La directora general estima que no se podrá dar ese retorno paulatino de funcionarios durante el presente mes de mayo. Señala que ayer conversó este tema en el comité de directores, se revisó la situación y se analizaron los mensajes de las autoridades, quienes señalan que se intensificarán las medidas de control, especialmente en el centro histórico de Santiago, atendido que la comuna experimenta un aumento importante de nuevos casos de contagio de COVID-19, por lo que se decidió que en tanto se mantenga la cuarentena se postergará por dos semanas más la modalidad de teletrabajo para todos los funcionarios del Consejo. Agrega que, igualmente hay jefaturas que han estado asistiendo a las oficinas institucionales, lo que permitió sanitizarlas la semana pasada. Señala que se está trabajando en un protocolo y ahora se están comprando mascarillas para los funcionarios, si bien, se habían comprado 200 mascarillas iniciales, los protocolos indican que se deben tener 3 mascarillas por funcionario: una para el trayecto de la casa al trabajo, otra para su estadía en las oficinas y otra para el trayecto del trabajo hacia su casa, lo que supone un gran número de mascarillas adicionales, que serán mascarillas desechables. Indica que, lo otro que se está trabajando es que, cuando se alce la cuarentena en la comuna de Santiago, se implemente un protocolo de retorno, el que dispondrá, en una primera etapa, el regreso de un 10% de la dotación total de funcionarios, dos veces a la semana por medio día, para ir incrementando eso de manera gradual en la medida que ello sea posible. En cuanto al retorno de los alumnos a clases en los colegios, lo que ha averiguado, es que ello sucedería a fines del mes de julio o derechamente durante el mes de agosto del presente año. Eso también sucederá en las distintas universidades de la región metropolitana. Por eso es prudente prorrogar el teletrabajo total del Consejo por dos semanas adicionales.



La consejera de la Fuente consulta si ya están los resultados de la encuesta que se realizó a los funcionarios sobre su situación en el contexto de pandemia de COVID-19.

La directora general indica que los resultados ya están listos y que ayer fueron presentados a los directores, por lo que los hará llegar a los consejeros al término de esta sesión. Cree que la atención presencial de público en las dependencias del Consejo no será viable por un tiempo, aún después del retorno a las dependencias físicas, porque conlleva un riesgo de contagio y, porque, además, el tener que aplicar la medida de control de verificar la temperatura corporal a quienes asistan a las oficinas institucionales parece una medida un tanto intrusiva.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que, atendido que el regreso de los funcionarios a las dependencias físicas del Consejo no se dará aún, le gustaría tener certeza que se han adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que las personas estén en las mejores condiciones de trabajo que puedan estar, en todo aquello que el Consejo pueda garantizar, como por ejemplo, buenos equipos computacionales, internet, sillas ergonómicas, en fin todo lo que necesiten los funcionarios para trabajar, sobre todo, que se tendrán ahorros importantes en otras áreas, por lo que, en su opinión, no se debería dejar de realizar gastos en este sentido, ello porque tiene que ver con las responsabilidades que tiene el consejo directivo. Sugiere a la directora general hacer un check list al respecto.

La directora general indica que el Consejo le ha provisto a los funcionarios de un notebook, no se les provisiona del servicio de internet con carácter general, porque cada funcionario ya lo tenía contratado de manera particular.

El presidente señala que entiende que la dirección general se encuentra trabajando en un plan de retorno gradual a las oficinas del Consejo, que incluye todas estas cuestiones que se están aludiendo, por lo que sería prudente que en una próxima sesión del consejo directivo se exponga ese plan y se aborden las distintas aristas de este, como las que se han comentado hasta ahora.

La directora general indica que el comité paritario se está preocupando de las condiciones ambientales y psicosociales relacionadas con el retorno de los funcionarios al Consejo, pero cree que es importante levantar información sobre las condiciones físicas en que los

funcionarios están desarrollando sus funciones, más allá de lo que pueda indicar la encuesta a que se aludió anteriormente. Se levantará una propuesta para discutir en el consejo directivo.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que el Consejo debe realizar su propio plan de retorno y se aplique según se vea como avanza la realidad nacional, entiende que en un principio se adoptó lo que el gobierno había señalado, pero esas medidas solo duraron 10 días. Por eso es importante diseñar un plan propio y analizar si es posible implementarlo, siendo partidario de retomar las conversaciones sobre un retorno a los funcionarios en el mes de junio de 2020.

La consejera de la Fuente señala que más allá del slogan retorno seguro que no dio resultados, el plan de retorno gradual de los funcionarios se conversó porque la jefa de la unidad de desarrollo y gestión de personas señaló en una de las sesiones del comité de fortalecimiento institucional que el encierro estaba afectando a varios funcionarios, por ello, además, se realizó la encuesta para levantar información de como están viviendo este proceso y saber cómo están. Lo importante es la salud de los funcionarios y tenemos toda la autonomía para adoptar las medidas que se estimen pertinentes para resguardar la integridad de los funcionarios.

El sr. consejero Leturia expresa su concordancia con lo señalado. Agrega que, lo que decida el gobierno no obliga al Consejo. Este consejo directivo debe tomar las decisiones con la información que se tenga, para los fines que se estimen pertinentes, ya que se tiene la autonomía para decidir cuándo se retorna al trabajo presencial en las oficinas institucionales. La autonomía del Consejo en este contexto no está en entredicho.

Aprovecha de solicitar que le hagan llegar la encuesta denominada “¿Cómo estamos?”, tanto el instrumento como sus resultados, más el resumen de esta.

La directora general señala al consejero Leturia que enviará dicha encuesta a todos los consejeros al término de la presente sesión.

b) Situación de los spams.

La consejera de la Fuente consulta, respecto de los documentos electrónicos, si se solucionó el tema de los spams, lo señala a raíz de lo que sucedió con el oficio del Ministerio de Hacienda,



que se fue a la bandeja de spam y nadie se enteró oportunamente de ese documento; de modo que si se está recibiendo muchos documentos electrónicos hay que tener cuidado con el spam.

La directora general señala que ese tema lo revisó con el jefe de la unidad de la unidad de infraestructura tecnológica. José Luis Villescás, quien planteó hacer “listas blancas” en que se excluyan algunas entidades del spam, por lo que se decidió excluir a todos los organismos gubernamentales, para no volver a tener un problema de esta naturaleza y se averiguará la ruta por la cual se está verificando esta situación.

El director de desarrollo, don Gastón Avendaño, señala que una de las medidas adoptadas a partir de ayer, fue la de reconfigurar el sistema de correos electrónicos que implica que los correos que se marquen como spam llegarán a la bandeja de entrada de los correos electrónicos, de modo que cuando se identifique que es un correo spam se envíe manualmente a la carpeta de spam y no al revés como venía ocurriendo, en que se debía buscar un correo electrónico en la bandeja spam y retornarlo a la bandeja de entrada. Esta reconfiguración se hará con los correos electrónicos de los consejeros, directores y jefes de unidad y de oficina de partes.

El secretario del consejo directivo solicita al director de desarrollo que su correo y el del asesor internacional se incluyan en este proceso inicial de reconfiguración de correos electrónicos, especialmente por los correos internacionales que reciben y están cayendo a spam. El director de desarrollo señala que se incluyó a todo el gabinete.

La consejera de la Fuente manifiesta que es importante solucionar este tema porque es difícil dimensionar la cantidad de documentos electrónicos que ingresan al Consejo y que se pueden ir a la bandeja de spam en circunstancia que se trata de documentos relevantes.

b) Análisis de los informes de los investigadores en las investigaciones sumarias ordenadas instruir por el consejo directivo.

La consejera Gloria de la Fuente indica que habiendo leído los resultados de las investigaciones sumarias que este propio consejo directivo ordenó realizar en el mes de febrero de este año, es de la opinión que es importante que los resultados de ellas sean analizados por este cuerpo colegiado en sesión, para así cerrar el proceso al respecto.



La directora general señala que aún se está en la etapa impugnatoria de la sanción aplicada, lo que debería terminar la próxima semana, se tenía un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de esta.

El sr. consejero Francisco Leturia informa que se trata de 2 investigaciones sumarias, no sabe si hay otras. En los informes de ambas investigaciones se consignaron cuestiones importantes. Señala que le preocupa que desde hace dos semanas se tiene toda la información y aún no se haya hecho nada, pues de esa información se generan otras situaciones que van más allá de las propias investigaciones, que es necesario abordar. El sr. consejero consulta a la sra. consejera de la Fuente, qué es lo que propone en concreto en este punto.

La consejera de la Fuente manifiesta que se debe realizar una sesión del consejo directivo, que puede o no ser una sesión extraordinaria, donde se analicen los resultados y se cierre el proceso iniciado en febrero. Agrega que le parece lógico hacer esto, toda vez que este fue un proceso ordenado por el propio consejo directivo y se refiere a cuestiones que involucran su labor. Por eso, insiste, es importante que ellas sean discutidos.

El presidente manifiesta que habiéndose entregado por parte de la directora general los antecedentes el 21 de abril de 2020, e independientemente de estar vigente un período recursivo, concuerda que de la sola lectura de los informes de los investigadores se desprenden una serie de cuestiones que le merecen dudas y preguntas que le gustaría plantearlas derechamente, por lo que dando concreción a lo que la consejera de la Fuente plantea, propone que los resultados de las investigaciones sumarias sean analizadas en la sesión del próximo jueves 7 de mayo de 2020, la que en vez de ser una sesión de gestión y estrategia sea una sesión extraordinaria para discutir este tema, no obstante que si termina antes, se puedan tratar otros temas de gestión y estrategia que estén en la tabla. En esa sesión quizás lo más pertinente es que estuvieran presente los 4 consejeros y el asistente de actas.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta su acuerdo a lo planteado por el presidente, indicando que en todo caso la sesión quedará grabada.

La consejera Gloria de la Fuente señala que tiene dudas sobre si procede o no la grabación de esa sesión del próximo jueves.



El sr. consejero Francisco Leturia le consulta a la consejera de la Fuente ¿cuál sería la razón o causa para no grabarla?

La consejera de la Fuente señala que sería por razones de datos personales.

El presidente señala que no entiende que haya datos personales de por medio, al menos, desde su parte, no pretende discutir acerca de datos personales. Además, atendido la importancia de la situación con mayor razón debería quedar grabada.

Por su parte, el consejero Francisco Leturia indica que para esa reunión acompañara una lista de preguntas que se responden solo con un “sí” o con un “no” y no versan sobre datos personales.

El sr. consejero Marcelo Drago indica que le preocupa entrar a discutir un tema que no está resuelto aún por la dirección general, por tanto, si el consejo directivo delibera sobre las investigaciones sumarias se le quita autonomía a la dirección general para resolver. Está de acuerdo en que esto se resuelva, pero una vez que los procesos de las investigaciones sumarias estén cerrados, lo que aún no sucede, porque están en una etapa intermedia.

La consejera de la Fuente expresa que el consejero Drago tiene razón, se puede esperar a que las investigaciones se encuentren cerradas para discutir las por parte del consejo directivo, por lo que se podría postergar esa discusión en una semana más.

El presidente cree que postergar la discusión sería una dilación innecesaria en la respuesta que el consejo directivo debe dar. En su caso personal, los pronunciamientos que quiere realizar no dicen relación con la responsabilidad de la persona que ha sido investigada o con la decisión que la dirección general haya tomado a su respecto, ni menos con los plazos de impugnación o de lo que pueda surgir ahí, señala que se quiere referir a los hechos que están establecidos en la investigación y que abren paso a otras aristas.

El sr. consejero Leturia indica que tampoco se quiere referir a esas circunstancias, menos se le ocurriría abordar las decisiones que pueda adoptar la directora general, no cree que eso sea parte de lo que se vaya a discutir en la sesión del jueves 7 de mayo de 2020. Sin embargo, le

preocupa que alguien acuse a los consejeros de dilatar este asunto, sobre todo si se considera que la información se tiene hace más de dos semanas y no se ha hecho nada.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que el consejo directivo no tenía nada que hacer, ya que el plazo para presentar descargos está aún pendiente.

El sr. consejero Leturia señala que los hechos y responsabilidades establecidos en las investigaciones se encuentran por definición fehacientemente establecidos, y no hay posibilidad de volver atrás, en eso no hay nada pendiente. Manifiesta que, en el resto, como las conclusiones y otros aspectos, no le interesa inmiscuirse, pero sobre lo que ya está si le interesa analizar y discutir. Por lo que le parece que es una dilación indebida no realizar esa discusión.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que, si bien tiene los informes de los investigadores, no los ha leído porque no le corresponde, eso le atañe a la directora general. Por lo que entiende esas investigaciones no están terminadas y avocarse a ello por el consejo directivo no corresponde. Si se considera que lo indicado en los informes de investigación es irrevocable, entonces, no es necesario la etapa de los descargos, ni el derecho de defensa. Lo que quiere dejar en claro es que la directora general tiene toda la libertad y autonomía para resolver lo que estime pertinente, y eso deber ser respetado por el consejero directivo, ya que, si este cuerpo colegiado comienza a deliberar y a dar opiniones sobre un tema que la directora general debe decidir, se vulnera esa independencia que debe tener para resolver.

La consejera de la Fuente le parece muy razonable lo que plantea el consejero Drago, por lo que para evitar la existencia de vicios o para que no se diga que la decisión de la dirección general estuvo mediada por la discusión del consejo directivo, se debería esperar un par de días para tener la discusión. Reafirma que si la decisión de iniciar la investigación sumaria fue del consejo directivo en el mes de febrero de este año, y dado que tiene relación con decisiones que tienen que ver con el consejo directivo, entonces, lo lógico y razonable es que esto se cierre en una sesión del consejo en que se discutan aquellas cosas que están involucradas en esa investigación sumaria, lo que no implica una extralimitación de las atribuciones del consejo directivo, porque dicen relación con aspectos de su funcionamiento, además, es una cuestión que es una preocupación de los funcionarios del Consejo, tal como lo señaló la AFCPLT, pero

para no generar ningún manto de dudas sobre el proceso , es mejor analizarlo cuando se cierren estas investigaciones sumarias.

El presidente señala que fue meridianamente claro en que lo que quería plantear no dice relación con la responsabilidad de la persona investigada, ni con las facultades de quien debe resolver, en este caso, la directora general, ni respecto de la decisión que adoptó o para revisarla una vez que venza el plazo de impugnación, sus planteamientos se relacionan con aristas que surgen a partir de lo que en el informe de investigación se da como hechos acreditados, no solo respecto de lo que los investigadores pudieron establecer, sino, también, de las declaraciones bastantes explícitas realizadas por algunas de las personas a las que se les tomó declaración. Agrega que, en su modo de ver las cosas, la discusión que se vaya a tener en la sesión del próximo 7 de mayo no reviste ninguna intromisión indebida en las facultades que puedan tener las personas que están facultadas para tomar una decisión al respecto; por el contrario, la dilación en la discusión que el consejo directivo pueda tener al respecto, es gravosa para este cuerpo colegiado, es más, ello tiene un potencial deletéreo respecto de la institución que es bastante complejo.

El consejero Drago cree que lo anterior corresponde al planteamiento del presidente, pero le surge la duda de cómo se compatibiliza esa postura con lo que piensan otras personas, como la directora general.

El presidente señala que, en su modo de ver, tanto la directora general como el secretario no deben estar presentes en la sesión del próximo jueves y que ella se llevase a efecto solo con los 4 consejeros más el asistente de actas para efectos del acta, por tanto, no piensa someter a interrogación a nadie.

El sr. consejero Marcelo Drago expresa que no entiende por qué razón no se puede postergar la discusión para unos días más a espera que el proceso de impugnación se cierre.

El sr. consejero Leturia declara que lo que le interesa, más allá de lo que está en esa acotada investigación, que se refirió a un tema muy puntual y con un proceso que es el más simple que existe, es que al seguir dilatando la discusión de esta situación se corre el riesgo de asumir responsabilidades, que en lo personal no quiere asumir. De este modo, señala que no tiene más margen que no sea el de analizar y discutir este tema lo más pronto posible.



La consejera Gloria de la Fuente consulta, habiéndose aceptado su propuesta, cuándo se llevará a cabo la sesión para analizar y discutir lo referido a la investigación sumaria, plantea que se puede realizar, si hay voluntad, una sesión extraordinaria fuera del horario de las sesiones ordinarias del consejo o en una sesión ordinaria de los días martes o jueves.

La directora general expone a los consejeros que la investigación sumaria referida a la persona NN se notificó la sanción el 17 de abril de este año y la investigación que involucra a la persona NN, la sanción se le notificó el 16 de abril de 2020, por lo que los plazos de los descargos vencen pronto.

El presidente señala que atendido lo solicitado por el consejero Drago, la sesión para discutir las investigaciones sumarias se llevaría a efecto el martes 12 de mayo de 2020.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Que en la tabla de la sesión del martes 12 de mayo de 2020 se incluya como primer punto de esta, el análisis y discusión de los informes realizados por los investigadores en las investigaciones sumarias ordenadas instruir por el consejo directivo en el mes de febrero del presente año.
- (b) Que la sesión del martes 12 de mayo de 2020 se lleve a efecto solo con la presencia de los 4 consejeros y el asistente de actas.

c) Avance sobre el documento con observaciones al proyecto de ley sobre protección de datos personales a enviar a la Comisión de Hacienda del Senado.

El sr. consejero Marcelo Drago consulta por el estado de avance del documento que contendría las observaciones al proyecto de ley de protección de datos personales, que debe enviarse a la Comisión de Hacienda del Senado.



El consejero Drago, aprovechando la presencia del director jurídico, le pide le responda directamente la consulta.

El director jurídico da cuenta que se encuentra en la etapa de revisión del primer borrador que se enviará a los consejeros para su análisis, conformidad u observaciones. En ese borrador se abordan los aspectos acordados sobre materias de hacienda (presupuesto) e institucionalidad. Señala que, en el transcurso del día de hoy, se estaría remitiendo ese borrador a los consejeros para los efectos antes indicados.

d) Solicitud del director jurídico para revocar una decisión del Consejo.

La directora general señala que tal como se acordó en la sesión n°1093, es necesario analizar la minuta que contiene la propuesta de conducción en relación con este tema, porque hoy vence el plazo para evacuar el informe solicitado por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt en los reclamos de ilegalidad que presentaron las salmoneras.

El presidente da la palabra al director jurídico, quien señala que de acuerdo a lo expuesto en la minuta que se hizo llegar a los consejeros, la vía más aconsejable es revocar de oficio la decisión del consejo directivo en cuestión por razones de debido proceso, así como, rechazar las solicitudes de invalidación presentadas por dos salmoneras y lo que se informaría en esos términos a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, retrotrayéndose el procedimiento de amparo a la etapa de notificación a las salmoneras en su calidad de terceros, para, luego, seguir con la tramitación regular. La alternativa de la invalidación es menos conveniente, tanto desde el punto de vista práctico, por los tiempos que ello implica, como desde el punto de vista jurídico, porque ello significaría llevar la discusión al orden jurisdiccional, lo que no es conveniente y pertinente, teniendo jurídicamente la alternativa de la revocación.

La directora general indica a los consejeros que, respecto de la posibilidad de iniciar una investigación sumaria, esto lo conversó con el director jurídico, quien es partidario de iniciarla, en consideración a que existe mérito para ello, ya que lo que sucedió no se trata de un simple error procedimental formal, lo que se vislumbra es que hay una eventual decisión de no querer notificar a las salmoneras durante la tramitación del amparo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.



3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Revocar de oficio las decisiones del consejo directivo recaídas en los amparos roles C7475-19, C7478-19 y C400-20, cuyos motivos y razonamientos se contendrán en las resoluciones respectivas que se dicten al efecto, retrotrayendo los procedimientos de amparo a la etapa de notificación de la solicitud de acceso a la información a las empresas salmoneras respectivas en su calidad de terceros involucrados.
- (b) Rechazar las solicitudes de invalidación presentadas contra las decisiones del consejo directivo recaída en los amparos roles C7475-19, C7478-19 y C400-20.
- (c) Evacuar el informe requerido por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt en las causas sobre reclamo de ilegalidad contra el Consejo.
- (d) Solicitar a la Dirección General adopte las medidas administrativas tendientes a iniciar una investigación sumaria, para establecer los hechos y eventuales responsabilidades vinculadas con la omisión del procedimiento de notificación a las empresas salmoneras respectivas en su condición de terceros involucrados en los amparos roles C7475-19, C7478-19 y C400-20.

No existiendo más cuestiones previas que tratar, la presidenta solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA

III.1. DENUNCIA DEL SENADOR FELIPE HARBOE.

La consejera Gloria de la Fuente señala que analizó los antecedentes referidos a la denuncia del senador Felipe Harboe, entre ellas venía una minuta que contenía una exposición de los antecedentes del caso, pero no contemplaba alternativas posibles de solución o de salida por parte del equipo, lo que ayudaría mucho para allanar a tomar una decisión.

El presidente solicita que se envíe una nueva minuta que contenga alternativas de decisión frente al caso.



Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda solicitar a la dirección jurídica que envíe a los consejeros una nueva minuta sobre la denuncia del senador Felipe Harboe, en que se contengan alternativas de solución para el caso, para tratarla en la sesión del próximo jueves 7 de mayo de 2020.

Siendo las 10:05 hrs., según lo acordado en sesión N°1086, de 7 de abril de 2020, de este consejo directivo, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Transparencia, que establece, en lo pertinente, que *"Cuando la resolución del Consejo que falle el reclamo declare que la información que lo motivó es secreta o reservada, también tendrán dicho carácter los escritos, documentos y actuaciones que hayan servido de base para su pronunciamiento (...) En la situación prevista en el inciso precedente, el reclamante podrá acceder a la información una vez que quede ejecutoriada la resolución que así lo declare"*, se detiene la grabación de la presente sesión para resolver casos de amparos y reclamos presentados ante Consejo.

III.2. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión el director jurídico, don David Ibaceta Medina, y que se incorpore el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, y el coordinador del plan de contingencia para la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios y la jefa (S) de la unidad de admisibilidad y SARC, doña Paola Oliva Cornejo

El director jurídico informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 533 amparos y reclamos. De éstos, 108 se consideraron inadmisibles y 113 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 10 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 242 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 56 aclaraciones.



Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura se encuentra registrado en las actas N° 578, de 28 de abril de 2020, y N°579, de 5 de mayo de 2020, del comité de admisibilidad, las cuales forman parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C1540-20, C1543-20, C1935-20 y C2149-20.

(ii) Inadmisible: casos roles C890-20, C1211-20, C1248-20, C1321-20, C1368-20, C1402-20, C1448-20, C1470-20, C1475-20, C1503-20, C1505-20, C1548-20, C1562-20, C1566-20, C1582-20, C1583-20, C1586-20, C1602-20, C1623-20, C1624-20, C1630-20, C1631-20, C1634-20, C1640-20, C1647-20, C1654-20, C1677-20, C1681-20, C1693-20, C1697-20, C1700-20, C1713-20, C1723-20, C1739-20, C1748-20, C1790-20, C1795-20, C1806-20, C1809-20, C1825-20, C1893-20, C1943-20, C1967-20, C1971-20, C1978-20, C1985-20, C1987-20, C1995-20, C1997-20, C1999-20, C2000-20, C2001-20, C2003-20, C2018-20, C2019-20, C2022-20, C2026-20, C2027-20, C2029-20, C2031-20, C2033-20, C2040-20, C2045-20, C2049-20, C2054-20, C2055-20, C2058-20, C2066-20, C2077-20, C2080-20, C2084-20, C2087-20, C2089-20, C2096-20, C2099-20, C2102-20, C2108-20, C2117-20, C2121-20, C2129-20, C2130-20, C2131-20, C2133-20, C2134-20, C2136-20, C2140-20, C2141-20, C2152-20, C2154-20, C2155-20, C2156-20, C2160-20, C2169-20, C2174-20, C2180-20, C2184-20, C2187-20, C2189-20, C2195-20, C2202-20, C2205-20, C2206-20, C2215-20, C2224-20, C2225-20, C2226-20, C2229-20 y C2230-20.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C748-20, C817-20, C858-20, C1318-20, C1404-20 y C1969-20.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C5478-19, C326-20, C488-20, C495-20, C543-20, C599-20, C617-20, C662-20, C754-20, C757-20, C776-20, C829-20, C845-20, C884-20, C907-20, C914-20, C967-20, C972-20, C1033-20, C1045-20, C1067-20, C1075-20, C1084-20, C1089-20, C1097-20, C1098-20, C1099-20, C1132-20, C1137-20, C1156-20,



C1160-20, C1165-20, C1198-20, C1202-20, C1229-20, C1235-20, C1245-20, C1330-20, C1363-20, C1364-20, C1369-20, C1373-20, C1374-20, C1383-20, C1429-20, C1455-20, C1460-20, C1463-20, C1490-20, C1494-20, C1509-20, C1517-20, C1527-20, C1529-20, C1544-20, C1556-20, C1604-20, C1652-20, C1670-20, C1671-20 y C1686-20.

5.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa (S) de la unidad de admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.3. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico, don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, el coordinador del plan de contingencia para la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios y la jefa (S) de la unidad de admisibilidad y SARC, doña Paola Oliva Cornejo. El director jurídico y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C3350-19 presentado por doña Susana Muñoz Vallejos en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- b) El amparo C3412-19 presentado por don Christian Neira Piñeda en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- c) El amparo C3504-19 presentado por doña Ximena Águila Silva en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- d) El amparo C3998-19 presentado por don Guillermo Lobos en contra del Servicio de Salud Reloncaví.
- e) El amparo C3751-19 presentado por doña Elena del Carmen Heredia Ortiz en contra del Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción.
- f) El amparo C4595-19 presentado por don José Joaquín Carvallo en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- g) El amparo C4798-19 presentado por don José Rodrigo Martínez Escalona en contra del Servicio de Salud Valdivia.



- h) El amparo C5754-19 presentado por don Jarold Montes Olivera en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta.
- i) El amparo C5888-19 presentado por doña Dania Linker San Juan en contra del Hospital de Puerto Montt.
- j) El amparo C6288-19 presentado por don Andrés Roberto Umaña Urra en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- k) El amparo C6462-19 presentado por don Juan Carlos Quitral Navarro en contra de la Municipalidad de Tomé.
- l) El amparo C6482-19 presentado por don Miguel Alejandro López Villegas en contra del Hospital de Puerto Montt.
- m) El amparo C6739-19 presentado por doña Andrea Pozo en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- n) El amparo C1833-19 presentado por don Fernando Oyarzun Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- o) El amparo C2967-19 presentado por don José Grass Pedrals en contra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- p) El amparo C3449-19 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de la Municipalidad de la Ligua.
- q) El amparo C4117-19 presentado por doña Blanca Galleguillos Guíñez en contra de la Municipalidad de Puchuncaví.
- r) El amparo C4305-19 presentado por doña Alejandra Silva Machefert en contra del Ministerio de Educación.
- s) El amparo C5230-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- t) El amparo C5728-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Servicio de Salud Coquimbo.
- u) El amparo C678-20 presentado por don Felipe Cruz Pérez en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- v) El amparo C6246-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- w) El amparo C7070-19 presentado por don Gonzalo Urrutia en contra de la Intendencia de la Región de Ñuble.
- x) El amparo C118-20 presentado por don Ricardo Flores Rossel en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- y) El amparo C249-20 presentado por don Javier García en contra de la Subsecretaría del Interior.
- z) El amparo C5336-19 presentado por la Corporación Cultural Artmedia en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- aa) El amparo C3082-19 presentado por doña Yasna Salvatierra Medina en contra de la Municipalidad de Santiago.
- bb) El amparo C3180-19 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- cc) El amparo C3349-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- dd) El amparo C3432-19 presentado por doña Claudia Andrea Troncoso Chesta en contra de Municipalidad de Lago Ranco.
- ee) El amparo C3696-19 presentado por don Jorge Alfaro Muñoz en contra de la Dirección del Trabajo.

- ff) El amparo C5405-19 presentado por doña Carolina Carrillo Cornejo en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- gg) El amparo C5835-19 presentado por don David Hinostraza en contra de la Municipalidad de Puerto Montt.
- hh) El amparo C6419-19 presentado por don Luis Verdugo Chaves en contra de la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución.
- ii) El reclamo C2895-19 presentado por doña Úrsula Pinner en contra de Metro S.A.
- jj) El reclamo C2908-19 presentado por don Javier Morales en contra de Metro S.A.
- kk) El reclamo C5633-19 presentado por N. N. en contra de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- ll) El amparo C26-20 presentado por don Diego Moreno Carrasco en contra de la Superintendencia de Salud.
- mm) El amparo C61-20 presentado por doña Amanda Vallejos Urra en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- nn) El amparo C150-20 presentado por don Rocky Anderson Castillo Díaz en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- oo) El amparo C221-20 presentado por don Aníbal Vivaceta de la Fuente en contra del Hospital Regional de Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán.
- pp) El amparo C375-20 presentado por don Bernardo Olave Garrido en contra de la Municipalidad de Colchane.
- qq) El amparo C399-20 presentado por don Pablo López en contra de Gendarmería de Chile.
- rr) El amparo C510-20 presentado por doña Alessandra Altamirano Cañuta en contra de La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica - Parinacota.
- ss) El amparo C622-20 presentado por don Roberto Montalva Rosales en contra de la Inspección del Trabajo Providencia.
- tt) El amparo C704-20 presentado por don Hugo Ángel Cortes en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- uu) El amparo C730-20 presentado por doña María José Bustos Wende en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- vv) El amparo C744-20 presentado por don Germán Vásquez Ortega en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ww) El amparo C746-20 presentado por don Francisco Flores Montecino en contra del Ejército de Chile.
- xx) El amparo C1040-20 presentado por doña Karen Cerón Riquelme en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- yy) El amparo C1054-20 presentado por don Jorge Gómez Ramírez en contra de la Municipalidad de Coquimbo.
- zz) El amparo C1412-20 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- aaa) El amparo C2378-19 presentado por don Vicente Prado Orrego en contra de la Corporación Municipal de San Fernando.
- bbb) El amparo C3051-19 presentado por doña Claudia Céspedes Sotomayor en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ccc) El amparo C3052-19 presentado por doña Claudia Céspedes Sotomayor en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ddd) El amparo C4862-19 presentado por don Pedro Francisco Zúñiga Rojas en contra de la Municipalidad de Estación Central.

- eee) El amparo C5682-19 presentado por doña Iris Renault Becerra en contra del Instituto de Seguridad Laboral.
- fff) El amparo C6188-19 presentado por don Francisco Oyarce Carrasco en contra de la Dirección del Trabajo.
- ggg) El amparo C6630-19 presentado por doña Maribel Castillo Ossandón en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- hhh) El amparo C6694-19 presentado por don Iván Dragomir Igor Santos en contra del Ministerio de Educación.
- iii) El amparo C6786-19 presentado por don Fernando Oyarzún en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- jjj) El amparo C6819-19 presentado por don Luis Felipe Tornero Lezaeta en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá.
- kkk) El amparo C6836-19 presentado por doña María Angelica Kloss Ortiz en contra de la Municipalidad de Coyhaique.
- lll) El amparo C6858-19 presentado por don Roberto Narbona Haschke en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- mmm) El amparo C6964-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- nnn) El amparo C7600-19 presentado por don Luis Leiva Godoy en contra de la Municipalidad de Cerrillos.
- ooo) El amparo C7897-19 presentado por Cordimar Limitada en contra de la Municipalidad de Olivar.
- ppp) El amparo C8017-19 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra de la Subsecretaría del Interior.
- qqq) El amparo C8033-19 presentado por don Martín Sepúlveda Vergara en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- rrr) El amparo C8067-19 presentado por don Germán Vásquez Ortega en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- sss) El amparo C8068-19 presentado por don Germán Vásquez Ortega en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ttt) El amparo C8117-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- uuu) El amparo C8128-19 presentado por doña Lidly Aceituno Meneses en contra de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- vvv) El amparo C8217-19 presentado por doña Patricia Fuentes García en contra de la Presidencia de la República.
- www) El amparo C144-20 presentado por don Jorge Cienfuegos Silva en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- xxx) El amparo C164-20 presentado por don Gerardo Guzmán Grimaldi en contra de la Subsecretaría de Minería.
- yyy) El amparo C801-20 presentado por doña Josmari del Valle Medina Itriago en contra de la Subsecretaría del Interior.
- zzz) El amparo C816-20 presentado por don Víctor Díaz Iturriaga en contra de la Municipalidad de Pelarco.
- aaaa) El amparo C818-20 presentado por don Víctor Díaz Iturriaga en contra de la Municipalidad de Pelarco.
- bbbb) El amparo C918-20 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de la Municipalidad de Navidad.



- cccc) El amparo C1144-20 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Teno.
- dddd) El amparo C1216-20 presentado por don David Peña Larenas en contra del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- eeee) El amparo C1315-20 presentado por doña Daniela Paredes Ponce en contra de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- ffff) El amparo C1406-20 presentado por don Néstor Becerra Yoma en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- gggg) El amparo C1416-20 presentado por don David Peña Larenas en contra de la Dirección del Trabajo.
- hhhh) El amparo C1420-20 presentado por don Carlos Riquelme Moya en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- iiii) El amparo C4849-19 presentado por don Ismael Toloza Bravo en contra del Instituto Nacional de Estadísticas.
- jjjj) El amparo C4927-19 presentado por don Felipe Olivares Vergara en contra de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
- kkkk) El amparo C6572-19 presentado por don Luis Silva González en contra de la Municipalidad de Olivar.
- llll) El amparo C6586-19 presentado por don Florencio Alvarez Díaz en contra de la Municipalidad de Iquique.
- mmmm) El amparo C6754-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- nnnn) El amparo C6783-19 presentado por doña Alejandra Fernanda Ponce Nova en contra del Ejército de Chile.
- oooo) El amparo C6828-19 presentado por don René Santelices Venegas en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.
- pppp) El amparo C6887-19 presentado por don Christian Merino Obreque en contra de la Dirección General de Aguas de la Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- qqqq) El amparo C6942-19 presentado por don Omar Parra Ascencio en contra del Ejército de Chile.
- rrrr) El amparo C6965-19 presentado por doña Cecilia Tirado Soto en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.
- ssss) El amparo C7241-19 presentado por don Cristian Contreras Martínez en contra de la Tesorería General de la República.
- tttt) El amparo C7248-19 presentado por don Cristian Contreras Martínez en contra de la Tesorería General de la República.
- uuuu) El amparo C7249-19 presentado por don Cristian Contreras Martínez en contra de la Tesorería General de la República.
- vvvv) El amparo C7512-19 presentado por don Francisco Javier Barnes Rodríguez en contra de la Municipalidad de Curacaví.
- wwww) El amparo C7586-19 presentado por doña Amaranta Balbontín Dinamarca en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- xxxx) El amparo C7610-19 presentado por doña Sandra Almonacid Ojeda en contra de la Municipalidad de Quemchi.
- yyyy) El amparo C8256-19 presentado por don Sergio Orlando Sepúlveda González en contra de la Municipalidad de Melipeuco.
- zzzz) El amparo C8352-19 presentado por don Javier García en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.

- aaaaa) El amparo C8371-19 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- bbbb) El amparo C3430-19 presentado por don Luis Narvaez Almendras en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- cccc) El amparo C3872-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Servicio Nacional de Menores.
- dddd) El amparo C3873-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Servicio Nacional de Menores.
- eeee) El amparo C5975-19 presentado por don Víctor Morales Toro en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ffff) El amparo C6218-19 presentado por don Robinson Flores Castillo en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago.
- gggg) El amparo C524-20 presentado por don Juan Francisco Gutiérrez Undurraga en contra del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- hhhh) El amparo C636-20 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra del Ejército de Chile.
- iiii) El amparo C6396-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Armada de Chile.
- jjjj) El amparo C6416-19 presentado por don Miguel Navarrete Ferreira en contra del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- kkkk) El amparo C6426-19 presentado por don Raúl Vera Osorio en contra de la Municipalidad de Puchuncaví.
- llll) El amparo C6432-19 presentado por doña Francisca Gómez Gajardo en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- mmmm) El amparo C2923-19 presentado por don Christopher Faúndez Pedreros en contra de Carabineros de Chile.
- nnnn) El amparo C3831-19 presentado por don Francisco Javier Caamaño Rojas en contra de la Municipalidad de Talagante.
- oooo) El amparo C5483-19 presentado por don [REDACTED] en contra del Ejército de Chile.
- pppp) El amparo C5490-19 presentado por don [REDACTED] en contra del Ejército de Chile.
- qqqq) El amparo C5493-19 presentado por don [REDACTED] en contra del Ejército de Chile.
- rrrr) El amparo C5729-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- ssss) El amparo C5815-19 presentado por doña Poulet Jimenez en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- tttt) El amparo C982-20 presentado por doña Macarena Castañeda Letelier en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- uuuu) El amparo C3757-19 presentado por don/ña Juan Alejandro Neiquel Sánchez en contra de la Subsecretaría de Educación.
- vvvv) El amparo C4281-19 presentado por don Rodrigo Venegas Vergara en contra del Ministerio de Educación.
- wwww) El amparo C4391-19 presentado por don Erick Vargas Vásquez en contra del Instituto de Previsión Social.

- xxxxx) El amparo C4696-19 presentado por don Carlos Anfruns Dumont en contra del Ministerio de Educación.
- yyyyy) El amparo C4728-19 presentado por don Albert Apablaza Cancino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- zzzzz) El amparo C4770-19 presentado por don Cristóbal Morales Ibáñez en contra de la Municipalidad de Villa Alegre.
- aaaaa) El amparo C4956-19 presentado por don Cristóbal Morales Ibáñez en contra de la Municipalidad de Villa Alegre.
- bbbbb) El amparo C4834-19 presentado por don Albert Apablaza Cancino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ccccc) El amparo C8410-19 presentado por don Patricio Romero Schneider en contra de la Municipalidad de Cholchol.
- ddddd) El amparo C224-20 presentado por don Javier Simonet Romero en contra de la Municipalidad de la Reina.
- eeeee) El amparo C438-20 presentado por don Andrés Villablanca Figueroa en contra del Fondo Nacional de Salud.
- fffff) El amparo C3382-19 presentado por don Samuel Jofre Figueroa en contra de la Municipalidad de Providencia.
- ggggg) El amparo C3407-19 presentado por doña Berta Muñoz en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- hhhhh) El amparo C3409-19 presentado por don Arturo Michell Bezama en contra de la Presidencia de la República.
- iiiiii) El amparo C189-20 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile.
- jjjjj) El amparo C3054-19 presentado por don Omar Acevedo en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- kkkkk) El amparo C3094-19 presentado por don Ariel Nercasseau Nercasseau en contra de la Municipalidad de Lampa.
- lllll) El amparo C3348-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección General de Aguas .
- mmmmm) El amparo C3554-19 presentado por don Carlos Sanhueza Sanzana en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- nnnnn) El amparo C2796-19 presentado por don Roberto Dávila en contra de la Armada de Chile.
- ooooo) El amparo C3002-19 presentado por don Pablo Moreira Lumbrera en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- ppppp) El amparo C3282-19 presentado por don Cristóbal Maureira Venegas en contra de la Municipalidad de La Reina.
- qqqqq) El amparo C5745-19 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de la Inspección Comunal del Trabajo de Coronel.
- rrrrr) El amparo C6558-19 presentado por don Roberto Acosta Dighero en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- sssss) El amparo C7750-19 presentado por don Carlos Hafemann Sepúlveda en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- ttttt) El amparo C5669-19 presentado por don Daniel Muñoz Giménez en contra de Carabineros de Chile.
- uuuuu) El amparo C5842-19 presentado por don Pablo Andrés Casanueva en contra de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- vvvvv) El amparo C49-20 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de la Dirección de Presupuestos.
- wwwww) El amparo C63-20 presentado por doña Gianinna Francesca Panelli Martínez en contra de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
- xxxxx) El amparo C170-20 presentado por doña Constanza Schorr Prieto en contra del Ejército de Chile.
- yyyyy) El amparo C205-20 presentado por don César Legue Garcés en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- zzzzz) El amparo C208-20 presentado por don César Legue Garcés en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- aaaaaa) El amparo C213-20 presentado por don Fernando Andrés Halim Muñoz en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.
- bbbbbb) El amparo C268-20 presentado por don Fernando Andrés Halim Muñoz en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.
- cccccc) El amparo C269-20 presentado por don Fernando Andrés Halim Muñoz en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.
- dddddd) El amparo C262-20 presentado por don Adolfo Leupin Farias en contra de Gendarmería de Chile.
- eeeeee) El amparo C345-20 presentado por doña Gene Fernandez Llerena en contra de la Subsecretaría del Interior.
- ffffff) El amparo C5573-19 presentado por don Patricio Eduardo Reyes Morel en contra del Ejército de Chile.
- gggggg) El amparo C5589-19 presentado por don Patricio Eduardo Reyes Morel en contra del Ejército de Chile.
- hhhhh) El amparo C8058-19 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra del Ejército de Chile.
- iiiiii) El amparo C2774-19 presentado por don Mauricio Sepúlveda González en contra del Ejército de Chile.
- jjjjjj) El amparo C2794-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Armada de Chile.
- kkkkkk) El amparo C60-20 presentado por don Alberto Covarrubias en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- llllll) El amparo C387-20 presentado por don Javier Morales en contra de la Agencia Nacional de Inteligencia.
- mmmmmm) El amparo C409-20 presentado por don Jorge Rodrigo Reveco Granifo en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.
- nnnnnn) El amparo C419-20 presentado por don Jorge Reveco Granifo en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.
- oooooo) El amparo C6672-19 presentado por don Jorge Poblete Herrera en contra de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- pppppp) El amparo C5486-19 presentado por don [REDACTED] en contra del Ejército de Chile.

Se deja constancia que siendo las 11:15 hrs., inmediatamente después de adoptado el acuerdo en el caso Rol C3554-19 presentado por don Carlos Sanhueza Sanzana en contra de la Subsecretaría de Salud Pública, se retira de la presente sesión el sr. consejero Marcelo Drago.

En cuanto al amparo rol C49-20 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de la Dirección de Presupuestos, se deja constancia que la sra. consejera Gloria de la Fuente, antes de iniciar la vista y análisis del respectivo caso se inhabilitó para su conocimiento; por su parte, respecto de los amparos roles C3350-19 presentado por doña Susana Muñoz Vallejos, C1406-20 presentado por don Néstor Becerra Yoma y C6432-19 presentado por doña Francisca Gómez Gajardo, todos en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; amparos roles C678-20 presentado por don Felipe Cruz Pérez; C3407-19 presentado por doña Berta Muñoz y C7750-19 presentado por don Carlos Hafemann Sepúlveda, todos en contra del Servicio de Impuestos Internos; amparo rol C3349-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; amparo rol C6887-19 presentado por don Christian Merino Obreque en contra de la Dirección General de Aguas de la Región del Libertador Bernardo O'higgins; amparo rol C3348-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección General de Aguas y amparo rol C63-20 presentado por doña Gianinna Francesca Panelli Martínez en contra de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se inhabilitó para su conocimiento, en el caso de los amparos presentados contra la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, el motivo de inhabilidad es porque en su calidad de académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile realiza postulaciones a fondos de financiamiento de dicho organismo; en cuanto a los amparos contra el Servicio de Impuestos Internos, el motivo de inhabilidad es porque elaboró un informe jurídico para un estudio de abogados que litigó contra dicho organismo; en cuanto a los amparos contra la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas de la Región del Libertador Bernardo O'higgins, la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, por razones de parentesco con el actual Subsecretario de Obras Públicas. Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la



decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) El amparo C2796-19 presentado por don Roberto Dávila en contra de la Armada de Chile.
- b) El amparo C2774-19 presentado por don Mauricio Sepúlveda González en contra del Ejército de Chile.
- c) El amparo C2794-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Armada de Chile.

III.3. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Siendo las 11:58 hrs. se retoma la grabación de la presente sesión.

III.2.1. Resoluciones de cumplimiento de decisiones del Consejo.

Se conectan a la sesión el director de fiscalización, Héctor Moraga Chávez, la jefa de la unidad de sumarios, Carolina Andrade Rivas y el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones, Pablo Brandi Walsen, quien expone acerca de las resoluciones en que se propone dar por aprobado el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo en los siguientes casos.



Rol	Partes
C1128-19	Alejandro Arancibia con Superintendencia del Medio Ambiente
C1732-19	Benito Landaeta Vilches con Comisión para el Mercado Financiero
C2515-19	Francisco Muñoz Ruz con Municipalidad de Peñaflor
C3231-19	Valentín Vera Fuentes con Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas
C3820-19	Enrique Lazo Ureta con Subsecretaría de Obras Públicas
C4287-19	Jennifer Umbach con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta
C6109-19	Efrén Legaspi Bouza con Municipalidad de Puchuncaví
C2261-19	Luisa Daza Fuenzalida con Subsecretaría de Salud Pública
C7680-19	Luis Arenas con Gobierno Regional Región de Tarapacá
C6992-19	Rodolfo Saldías Molina con Municipalidad de Chillán Viejo
C2491-19	Carlos Aguilar Volta con Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas
C802-19	Héctor Moraga Palma con Subsecretaría de Telecomunicaciones
C1037-19	Stephanie Canto con Municipalidad de Primavera
C1235-19	Cristian Araneda León con Seremi de Bienes Nacionales Región de Los Lagos
C1430-19	Franklin Smart Guevara con Municipalidad de Puente Alto
C1431-19	Franklin Smart Guevara con Municipalidad de Pirque
C1576-19	José Ojeda Merino con Municipalidad de Valdivia
C1638-19	Miguel Ángel Lobos Meza con Municipalidad de San Felipe
C1701-19	Luis Fuenzalida Roa con Municipalidad de Marchigüe
C1891-19	Juan Vera Espejo con Subsecretaria del Interior
C2011-19	Germán Vásquez Ortega con Carabineros de Chile
C2057-19	Diego Portilla con Gobernación Regional de Valparaíso
C2113-19	Roberto Larapinta Urzúa con Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
C2184-19	Benjamín Catalán Silva con Municipalidad de San Pedro de Melipilla
C2247-19	Nicole Camilli Santiago con Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas
C2332-19	Héctor Rival Oyarzún con Universidad de Los Lagos
C2482-19	Marcelo Peñailillo Streb con Municipalidad de Alto Biobío
C2601-19	Patricio Elías Sarquis con Seremi de Bienes Nacionales Región Metropolitana
C2684-19	Catalina Núñez Calderón con Servicio Nacional de Geología y Minería
C3511-19	Pablo Santander Pizarro con Superintendencia de Seguridad Social
C3699-17	Iván Espinoza con Servicio de Impuestos Internos
C3573-19 y C3614-19	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Navidad
C4634-19	Rubén Solano Solano con Municipalidad de Calera de Tango
C5091-19	María Paz Palacios Vásquez con Servicio de Salud Metropolitano Central
C5322-19	Carlos Altamirano Vogel con Municipalidad de Loncoche
C5733-19	Fabián González Araya con Municipalidad de La Pintana
C6008-19	Felipe Soto Campos con Municipalidad de Cerro Navia
C6675-19	Claudia Huircapán Cifuentes con Municipalidad de Rancagua
C6773-19	María Paz Quezada Hudolin con Servicio de Salud Metropolitano Central
C7080-19	Pía Celis Ortiz con Municipalidad de Buin
C2864-19	Matías Rojas con Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule
C3003-18	Diego Guevara Valenzuela con Municipalidad de Maipú



C4284-19	Nicolás Lagos con Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
C6968-18	Javier Morales con Carabineros de Chile
C492-19	Municipalidad Pudahuel con Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud Región Metropolitana de Santiago
C863-19	Javier Morales con Ejército de Chile
C1297-19	Renato Claro López con Municipalidad de Tortel
C1654-19	Esteban Rodríguez con Instituto de Previsión Social (IPS)
C1683-19	Gastón Lux con Municipalidad de Valparaíso
C1829-19	Juan Paredes Gutiérrez con Municipalidad de Arica
C1955-19	Ernesto González con Municipalidad de Yungay
C2163-19	Alberto Méndez con Subsecretaría de la Niñez
C2256-19	Inmobiliaria Miranda Dobson con Servicio Nacional de Geología y Minería
C2384-18	Sergio Tudesca Órdenes con Ejército de Chile
C2738-19	Javier Morales Valdés con Ejército de Chile
C2831-19 y C2832-19	Javier Morales Valdés con Ejército de Chile
C2960-19	Manuel Aresti Durban con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C3188-19	Marlene Orrego con Municipalidad de Valparaíso
C4253-19	Álex Vera con Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Posta Central
C4270-19	Rodrigo Godoy Araya con Ministerio del Interior y Seguridad Pública
C4996-19	Pablo Iriarte Ramírez con Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta
C5117-19	Juan Gabriel Arias Arias con Ministerio del Interior y Seguridad Pública
C6054-19	Alejandro Reyes con Servicio Nacional de Geología y Minería
C5151-19	Jeannette Fuentes López con Municipalidad de Buin
C1486-19	Bernabé Huaiquillanca Peters con Hospital Base San José de Osorno
C1843-19	Gastón Lux con Municipalidad de Valparaíso
C2496-19	Yéssica Castro Rubilar con Subsecretaría del Interior
C5732-19	Guillermo Fuenzalida Peña con Municipalidad de San Rafael
C2453-19	Juan Pérez Zorricueta con Municipalidad de Las Condes
C878-19	Felipe Aspée con Municipalidad de Cerrillos
C2320-19	Eber Patricio Martínez Ruiz con Municipalidad de Puerto Octay
C2344-19	Eleazar Silva Labarca con Municipalidad de Quinta Normal
C2444-19	Omar Acevedo con Superintendencia de Pensiones
C1066-19	Vittorio Canessa Morales con Municipalidad de Iquique
C7072-19	Iván Vidal Tamayo con Hospital César Caravagno Burotto de Talca
C7502-19 y C7503-19	Felipe López Gutiérrez con Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
C2395-19	Norma Daniela Sepúlveda Díaz con Municipalidad de Til Til
C2459-19	Juan Paredes Gutiérrez con Municipalidad de Arica
C5778-19	María Sofía Herrera Oesterheld con Corporación Municipal de Educación de Maipú
C5967-19	Javiera Alcayaga Zúñiga con Servicio Nacional de Geología y Minería
C2033-19	María Cristina Cariola Eriksson con Carabineros de Chile
C2899-19	Fernando Ojeda con Municipalidad de Valparaíso
C3259-18, C4046-18 y C5190-18	Javier Morales con Estado Mayor Conjunto
C6988-19	Rodolfo Saldías con Municipalidad de Chillán Viejo
C7073-19	Karina Ramírez Vásquez con Subsecretaría de Bienes Nacionales
C7709-19	Valeria Vivar Jelic con Servicio de Salud Metropolitano Occidente
C6345-19	Magdalena Garcés Fuentes con Carabineros de Chile



C6669-19	Álvaro Bahamondes Pardo con Carabineros de Chile
C6752-19	Antonio Olivares Contreras Pardo con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C7866-19	Marcela Galaz Carreño con Subsecretaría de Relaciones Exteriores
C3018-19	N.N.con Partido Revolución Democrática
C5199-18	Benjamín Gallardo Fuentes con Ejército de Chile
C4766-18 y C4770-18	Leslie Torres Riquelme con Fuerza Aérea de Chile
C2328-18	Alberto Herrmann Erdmann con Servicio de Impuestos Internos
C2738-18	Alberto Herrmann Erdmann con Servicio de Impuestos Internos
C2030-19	Fernando Oyarzún Ahumada con Municipalidad de San Pedro de Melipilla
C4442-19	Martín Valenzuela Díaz con Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
C1609-19	Javier Morales Valdés con Subsecretaría del Interior
C2071-19	Carlos Manuel Roa Oppliger con Instituto de Previsión Social (IPS)
C2072-19, C2538-19, C5023-19, C5025-19, C5026-19, C5027-19, C5028-19 y C5029-19	Carlos Manuel Roa Oppliger con Instituto de Previsión Social (IPS)
C3852-19	Iris Garay Salinas con Municipalidad de Llay Llay
C1353-19	Iris Garay Salinas con Municipalidad de Llay Llay
C649-19	Iván Borie Mafud con Comisión Mercado Financiero
C2397-19	Jorge Pavletic Cordero con Municipalidad de Taltal
C3177-19	Marco Gemio Andía Cordero con Servicio Médico Legal
C5161-19	Trinidad Olivares Andaur con Hospital César Caravagno Burotto de Talca
C5134-19	Francisco Cerda Amaro con Municipalidad de Peñaflor
C5363-19	Nicolás Orellana Orellana con Municipalidad de Cochamó
C2786-19	Stephanie Canto Santis con Municipalidad de Villa Alemana
C2786-19	Stephanie Canto Santis con Municipalidad de Villa Alemana
C2733-19	Daniel Vásquez Medina con Servicio de Impuestos Internos

Respecto de los casos en que se propone dar por aprobado el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo, dictadas en los casos anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las respectivas decisiones.

III.2.2. Decisiones de cierre de casos.

El jefe de la unidad de seguimiento de decisiones señala que los siguientes casos se presentan de manera independiente a los indicados en la tabla anterior, porque se trata de situaciones especiales de disconformidad con el cumplimiento de las decisiones del Consejo que merecen un análisis particular, a saber:

- a) Amparo rol C1892-19 presentado por doña Tamara Mella Fierro en contra de la Corporación Nacional Forestal.



- b) Amparo rol C3208-19 presentado por don Cristian Appelgren Torres en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- c) Amparo rol C3214-19 presentado por don Michael Heavey Samsing en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- d) Amparos roles C4119-19 y C4845-19 presentados por doña Sofía Améstica Ibáñez con el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Respecto de los casos anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las respectivas decisiones.

III.2.3. Seguimiento de decisión del amparo rol C3905-18 contra el Servicio de Impuestos Internos.

Se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de este caso se inhabilitó para su conocimiento, porque elaboró un informe jurídico para un estudio de abogados que litigó contra dicho organismo.

El jefe de la unidad de seguimiento de decisiones manifiesta que el amparo rol C3905-18 contra el Servicio de Impuestos Internos ya se había traído al consejo directivo para determinar el cumplimiento de la decisión respectiva, en la sesión n°1084. Recuerda que en la decisión del Consejo se ordenó hacer entrega al reclamante en lo que a la determinación del valor unitario de terreno del área homogénea código área homogénea código SSS028, de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, todos los antecedentes que obren en su poder en alguno de los soportes de la Ley de Transparencia; entre otros documentos se ordenó entregar los datos de transferencia de inmuebles que hayan sido considerados, específicamente, valor de transferencia.

El jefe de la unidad de seguimiento de decisiones indica que en la etapa de cumplimiento, el SII, mediante Oficio Ordinario N° 2660, de fecha 17 de octubre de 2019, del Subdirector de Asuntos Corporativos del Servicio de Impuestos Internos, señaló que luego de un exhaustivo análisis en sus sistemas y registros, particularmente la Subdirección de Avaluaciones de ese Servicio, se pudo constatar que existían los siguientes documentos: (a) Oficio Circular N° 15, de fecha 22.06.2016; Oficio Circular N° 06, de fecha 28.03.2017; Oficio Circular N° 21, de fecha



15.09.2017, todos dictados por este Servicio e Informe Antecedentes Revalúo 2018; (b) Informe emitido por la Jefa del Departamento de Avaluaciones de la Dirección Regional de Copiapó respecto al área homogénea código SSS028, de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama; (c) Informe sobre los Antecedentes del Reavalúo 2018 emitido por el Departamento de Tasaciones de la Subdirección de Avaluaciones, todos los cuales fueron adjuntados.

Con posterioridad, el 18 de noviembre de 2019, el recurrente manifestó su disconformidad con lo indicado por el órgano recurrido en la etapa de cumplimiento, sosteniendo lo siguiente *“me acompañan una declaración de que no hay muestras, pese a haber invocado el deber de secreto (...) se hace referencia a otra Área Homogénea y no se adjunta nada (...) es evidente que no se entrega la información solicitada pese a que se hizo referencia a la existencia de unas supuestas muestras (...) si tampoco existen esas muestras, no se dice en la declaración (...)”*

Ante dicho contexto, el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones, expresó que en cumplimiento con lo acordado por el consejo directivo en la aludida sesión n°1084, mediante Oficio N°325, de 15 de abril de 2020, del Consejo, se ofició al SII para exigir el cumplimiento de la decisión de esta Corporación, cuyos términos se señalaron con anterioridad. En respuesta a dicho oficio del Consejo, el SII respondió a través de Oficio N° 838, de 24 de abril 2020, señalando que se entregaban una serie de antecedentes indicados en dicho oficio, concluyendo el órgano requerido que se hace entrega de toda la información requerida y existente en poder del Servicio de Impuestos Internos, por lo que, se da por cumplido lo ordenado por el Consejo para la Transparencia en la decisión de amparo señalada. Sin embargo, no hace entrega de los antecedentes que den cuenta de los datos de transferencia de inmuebles que hayan sido considerados, específicamente, valor de transferencia para la determinación del valor unitario de terreno del área homogénea código área homogénea código SSS028, por no existir esos antecedentes.

Hace presente el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones que, por su parte, con fecha 17 de julio de 2019, la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad deducido por el SII desestimando las causales de reserva alegadas por el órgano reclamado en sede de amparo; y, además, la Corte Suprema desechó el recurso de queja deducido por el SII



en contra de los ministros de la aludida Corte de Apelaciones, dado que no fue posible concluir que los ministros al fallar como lo hicieron, hayan incurrido en falta o abuso grave.

El jefe de la unidad de seguimiento de decisiones señala que hay elementos suficientes que ameritan iniciar una investigación para determinar si la conducta del órgano recurrido durante la tramitación de la solicitud de acceso a la información y del amparo, en que se invocó una causal de reserva respecto de antecedentes que no obran en su poder, constituiría una denegación infundada de información, causal contenida en el artículo 45 de la Ley de Transparencia. Esa es la conclusión a que se arriba y los últimos antecedentes aportados por el órgano no alteran esa conclusión.

El presidente está de acuerdo con el planteamiento que formula el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones de dar inicio a una investigación, dado que habría sido mucho más expedito que el órgano señalara eso desde un principio y no haber hecho que el Consejo se pronunciará sobre un asunto en que no tenía a la vista todos los antecedentes y, después, yendo a litigar a las cortes, moviendo todo el aparataje judicial estatal, para perder en sede judicial y solo ante ello decir que la información era inexistente.

La consejera de la Fuente manifiesta que también está de acuerdo con iniciar una investigación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

6.- ACUERDO:

El Consejo Directivo de esta Corporación, por la unanimidad de sus miembros presentes, no inhabilitados, acuerda instruir un sumario administrativo en el Servicio de Impuestos Internos, con la finalidad de determinar si el modo de obrar del órgano con ocasión del amparo rol C3905-18, sus etapas procesales ulteriores y la solicitud de información pública que lo motivó, eventualmente, configura una denegación infundada al acceso a la información, sancionable según lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Transparencia; y de conformidad al artículo 49 del citado cuerpo legal y al Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia.

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el presidente, don Jorge Jaraquemada, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que el presidente, la consejera Gloria de la Fuente, el sr. consejero Marcelo Drago y el sr. consejero Francisco Leturia:

(i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el presidente, la consejera y los sres. consejeros antes individualizados.

Atendido el tiempo transcurrido, se deja para una próxima sesión del consejo directivo la revisión de la aplicación del coronavirus. Se levantó la sesión a las 12:19 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw





Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia